



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 11201800435 00
Demandante(s)	JOHN CAMILO PEREZ RAVE
Demandado(s)	CESAR OVIDIO RUIZ MONTOYA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN INCORPORA CUENTAS SECUESTRE
AUTO INTERLOCUTORIO	339V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Adicionalmente se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales allegadas por el secuestre informando que el inmueble continúa en depósito al SEÑOR CESAR OVIDIO RUIZ MONTOYA.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

